



ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS.

(abril 28 de 2020)

Proceso e Invitación para la contratación directa para la firma de un Convenio de Cooperación Institucional de apoyo a la gestión pública para prestación de servicios profesionales para la implementación del proceso público abierto de méritos para la selección de aspirantes hábiles y candidatos aptos al empleo público de personero municipal de LA JAGUA DEL PILAR, LA GUAJIRA, para el periodo institucional 2020/2024.

En el municipio de LA JAGUA DEL PILAR, LA GUAJIRA. El día 28 del mes de abril de la presente anualidad, están en audiencia pública el CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR, LA GUAJIRA. Para efectos del cumplimiento del procedimiento de EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS, presentadas a esta Corporación, para participar en la Convocatoria pública para la suscripción de un convenio de gratuidad, cuyo objeto y reglamentación fueron puestos a disposición de manera pública en la Página Web de la Alcaldía Municipal y el SECOP, en los términos de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, en especial el decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto concurrieron los señores: **LUIS ALEXANDER LAGO ROMERO, Y ALEJANDRO L. VILCHES DURAN**, en sus condiciones de dignatarios de la Mesa Directiva y doctora **LISETHOVALLE YAGUNA** en calidad de PERSONERA MUNICIPAL y el consultor externo de la RED DE VEEDURIA NACIONAL. Seguidamente se da cumplimiento al protocolo de dicha diligencia, solicitándose, el ACTA DE CIERRE DEL PERIODO DE RECEPCION DE OFERTAS y los documentos físicos acreditados en cada uno de ellos, debidamente foliados.

En este estado de la diligencia de la audiencia pública virtual, se procede a la lectura del acta de cierre de periodo de presentación de oferta, instalándose la audiencia pública virtual. En los siguientes términos:

1. RELACION DE PROPUESTAS ACREDITADAS AL PROCESO.

Proponente: CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO. AUNAR.

ORDEN-	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE RECEPCION. dd/mm/aa	Numero de folios contenidos en la propuesta.
1	Cecilia Isabel Ordoñez de Colunga.	27.074.010	27/03/2020	Ciento cincuenta y cinco (155)
	DOMICILIO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRONICO	NIT.	Resolución Mineducación.
	Calle 43 No. 57-14. San Juan de Pasto/Nariño	talentohumano@aunar.edu.co	891224762-9	No. 6344 de 2006



Proponente: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

ORDEN-	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE RECEPCION. dd/mm/aa	Numero de folios contenidos en la propuesta.
2	JORGE LUIS RESTREPO PIMENTA	77.192.742 expedida en Valledupar	27/3/2020	Ciento cincuenta y cinco (155)
	DOMICILIO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRONICO	NIT.	Resolución Mineducación.
	Carrera 30 N° 8-39 Municipio de Puerto Colombia, Atlántico	rectoria@mail.uniatlantico.edu.co	890.102.257 - 3 1	4140 de 2019. de Alta Calidad

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1. Criterios jurídicos y técnicos para evaluar.

CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR.

5.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través del medio electrónico provenientes del correo institucional del oferente (Archivo PDF). Adicionalmente debe darse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.1.1. Se debe diligenciar la totalidad de la información requerida y revisar cuidadosamente que se anexas los documentos mínimos obligatorios descritos en el numeral. Sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretación errónea, a ambigüedades o que impidan la evaluación objetiva de la propuesta.

5.1.2 El proponente puede presentar la propuesta hasta la fecha y hora indicada en la invitación para presentar propuestas. Solo se aceptan propuestas conforme a los términos y condiciones anteriormente señalados.

5.2 OFERTA BÁSICA

La Propuesta básica es la que se ajusta en toda su extensión a lo dispuesto en las presentes bases de contratación y no se aceptan propuestas parciales o alternativas ni tampoco se efectuarán adjudicaciones parciales.

5.4 TERMINO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite de la recepción de la misma y así deberán manifestarlo expresamente; en el evento en que no se diga se entenderá que tendrá esta validez.

5.5 DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA



5.5.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas se referirán y sujetarán a todo el contenido de las bases de contratación. Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga, deberán presentarse con éstas y estar respaldadas con la firma autorizada de quien otorgó el respectivo documento. Todos los cuadros o anexos se diligenciarán completamente. Cuando en la oferta existan discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Si algún proponente considera que un cuadro o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los cuadros o anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del cuadro o anexo de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

5.5.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

Se presentarán:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de representación legal o quien surta su efecto legal.
- Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
- Autorización de junta o asamblea para contratar.
- Certificados de: antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.
- Experiencia del oferente.
- Hojas vida del recurso de personal a utilizar dentro del proceso.
- Carta de compromiso anticorrupción.

5.5.1.3 OBSERVACIONES GENERALES

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones del Concejo Municipal. Se reserva el derecho de verificar de acuerdo a los procedimientos jurídicos y comerciales habituales, la información consignada en las propuestas de los oferentes.

5.5.1.4 RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta no precise el objeto.
- b) Cuando la propuesta contenga información inexacta que induzcan a error al Concejo Municipal para obtener una mayor calificación.
- c) Cuando quien suscribe la carta de presentación de la propuesta, no tenga la capacidad jurídica para ello.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.



- e) Cuando se compruebe falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta.
- f) Cuando la propuesta no se presente para cubrir la totalidad del objeto de este proceso o que no se garanticen todas las actividades requeridas por el Concejo Municipal.
- g) La omisión en la entrega de uno cualquiera de los documentos solicitados en la presente base de contratación.
- h) El oferente que por sí o por interpuesta persona trata de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- i) Cuando se presente causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- j) Cuando no se encuentre debidamente firmada.
- k) Cuando no se suscriba la carta de presentación.

CAPITULO VI PROPUESTA METODOLOGICA

El proponente deberá presentar propuesta, para participar en la convocatoria pública, cuyo objeto es la suscripción de un contrato o convenio de colaboración (en términos de gratuidad) con una universidad o institución de educación superior pública o privada con aprobación oficial o está asociada con entidades especializada en proceso de selección de personal para cargos de nivel directivo, para adelantar el concurso de méritos público y abierto, así como la ejecución en todas sus fases, las pruebas encaminadas a evaluar conocimientos, aptitudes y competencias, tendientes a seleccionar los candidatos hábiles al empleo público de personero municipal, periodo institucional 2020 - 2024 del municipio de La Jagua del Pilar, de conformidad con la ley 1551 de 2012, Decretos 1082 y 1083 de 2015, y demás normas vigentes que rigen la materia y además se conceden unas facultades, dentro del plazo aquí señalado y participen en el proceso de selección de la mejor oferta del contrato o convenio objeto de las presente bases de contratación.

La oferta se debe presentar exponiendo el cumplimiento de las características y actividades que se detallan en este capítulo. Estará integrada por una parte dedicada a explicar los procesos del área.

6.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones en caso de ser adjudicatario del contrato o convenio:

1)- El **CONTRATISTA** se compromete a la ejecución de contrato o convenio en la **prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la implementación del proceso público abierto de méritos para la selección de aspirantes hábiles y candidatos aptos al empleo público de personero municipal de la Jagua del Pilar, para el periodo Institucional 2020/2024.**

2)- Actuar con eficiencia, eficacia, oportunidad y ética.



3)- Acreditar el pago de los aportes a que haya lugar en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y mantenerse a paz y salvo con los mismos.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan, que, para la adecuada ejecución del contrato o convenio, se deberá cumplir irrestrictamente la propuesta presentada en la oferta por el OFERENTE, la cual, para efectos de la ejecución, se constituye como el Anexo y hará parte integral del contrato o convenio

CAPITULO VII ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1. OFERTA MÁS FAVORABLE.

Es aquella que teniendo en cuenta los factores contenidos en la presente base de contratación resulte la más favorable **EL CONCEJO MUNICIPAL**

7.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de las propuestas se hará en dos etapas. Inicialmente se procederá a realizar la **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO** (verificación de factores habilitantes) y posteriormente se hará la **CALIFICACION Y SELECCION**.

7.2.1. FACTORES DE HABILITACION O VERIFICACION

Las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de contratación, serán sometidas al proceso de calificación, previa verificación de los factores habilitantes teniendo en cuenta los siguientes aspectos: estos factores no son calificables, son habilitantes, de verificación, sin embargo, el no cumplimiento de los mismos en la oferta, (no resultar admisible en la totalidad de los factores) impide la calificación de la misma.

7.2.2. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA

Para que una propuesta sea evaluada es necesario que los proponentes:

- a) Hayan hecho su oferta dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en las bases de contratación.
- b) Incluyan la totalidad de los documentos exigidos en el ítem de condiciones y requisitos para participar.
- c) Estar en capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso del **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO PÚBLICO ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES HÁBILES Y CANDIDATOS APTOS AL EMPLEO PÚBLICO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020/2024.**
- d) No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstos en la Ley y en la Constitución.

La calificación procederá de la siguiente forma:

7.2.3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

Se evaluará señalando si la oferta **ES ADMISIBLE O NO ADMISIBLE**, luego de agotar los siguientes pasos:

7.2.3.1. EVALUACIÓN JURÍDICA



En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos en esta convocatoria. Las propuestas que no cumplan serán rechazadas y no se evaluarán en ningún otro aspecto.

7.2.3.2. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Para efectos de la evaluación de la propuesta se ponderan dos criterios, Experiencia en procesos académicos del nivel de pregrado en disciplinas de las Ciencias del Derecho, administración de empresas, ingeniería industrial, administración pública y programas de posgrados y recurso de personal, de acuerdo a los siguientes criterios

7.2.3.3 EXPERIENCIA

Este Factor será calificado atendiendo el mayor tiempo comprobado en proceso de selección de personal profesional para empleos del nivel directivo de instituciones del sector Público o Privado.

El proponente debe tener un (1) contrato cuyo objeto haya sido la realización de concursos públicos abiertos de méritos para el proceso de selección y evaluación de candidatos aptos para empleos del sector privado del nivel directivo.

7.2.3.4 FACTORES DE CALIFICACION

ITEM.	ACREDITACION DEL INDICADOR PONDERADO	VALOR MAXIMA DEL INDICADOR	PUNTAJE OBTENIDO.
1	PROCESOS ACADEMICOS DEL NIVEL DE PREGRADO	25 PUNTOS	
1.1.	LA ENTIDAD ACADÉMICA QUE ACREDITE AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN MÁS DE DOS (2) PROGRAMAS DE LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	CINCO (5) PUNTOS	
1.2	LAS ENTIDADES ACADÉMICAS, QUE ACREDITE MÁS DE TRES A CINCO PROGRAMAS DE INGENIERÍAS INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, PSICOLOGÍA U PROGRAMAS DE PREGRADO DE OTRA NATURALEZA AFÍN AL PROYECTO.	VEINTE (20) PUNTOS	
	SUBTOTAL PUNTOS OBTENIDOS		VEINTICINCO (25) PUNTOS
2-	VALORACION DEL RECURSO DE PERSONAL CINCUENTA Y CINCO	(55) PUNTOS	
2.1.	ENTRE UNO (01) A TRES (03) PROFESIONALES	VEINTE (20) PUNTOS	
2.2	MÁS DE TRES (03) (CON CREDITACION EN POSGRADOS, MAESTRIAS, PROYECTOS DE INVESTIGACION O APLICACIÓN DE PROYECTOS DE	TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS	



	CUALQUIER NATURALEZA CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO		
	SUBTOTAL DEL INDICADOR OBTENIDO		CINCUENTA Y CINCO (55)
	TOTAL, PUNTOS. (INDICADOR 1+2)		OCHENTA PUNTOS (80)

7.3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se le adjudicará el contrato o convenio al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación y pertenezca al sector público, si persiste el empate se sorteará por medio de balotas.

7.4. ELEGIBILIDAD

Asignados los puntajes se establecerá un orden de elegibilidad en forma descendente por cada proponente, a partir de quien haya obtenido el mayor puntaje.

7.5. ADJUDICACIÓN

En la oportunidad señalada en las presentes bases de contratación, la Mesa Directiva del Concejo Municipal, según el resultado del informe de evaluación y el orden de elegibilidad contenido en el mismo, ordenará la adjudicación del contrato o convenio interinstitucional, objeto del presente proceso, a través de un Acto administrativo de la presidencia del Concejo Municipal, que se notificará personalmente al oferente seleccionado y a los no favorecidos según las disposiciones del C.P.A.C.A. debiendo efectuar publicación del acta de selección en la cartelera pública de la institución. La Mesa Directiva no efectuará selecciones parciales.

7.6. DECLARATORIA DESIERTA

Dentro del término fijado para la adjudicación la presidencia podrá declarar desierta la presente convocatoria mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en los presentes términos, decisión que se materializará en acto administrativo contenido en resolución.

2.2. Etapa de verificación de documentos esenciales de las ofertas.

2.3 Verificación capacidad jurídica.



OFERENTE: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño. AUNAR

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Ser una Universidad Pública o Privada, la cual debe acreditarse mediante los documentos de orden legal que corresponda: Certificado de Existencia y Representación Legal y copia del acto administrativo de aprobación de la misma por la autoridad competente	X	
Copia de los documentos que acrediten la condición del Representante Legal	X	
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están establecidas en la Ley	X	
Copia del documento de Identidad del Representante Legal	X	
Antecedentes de Procuraduría y Contraloría de la Institución de Educación Superior y del Representante Legal.	X	
Antecedentes judiciales del Representante Legal.	X	
Registro Único Tributario de la Institución de Educación Superior	X	
Certificación firmada por el Revisor Fiscal si la Institución está obligada a tenerlo o en su defecto, del Representante Legal, sobre cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales cuando corresponda.	X	

Nivel de Cumplimiento.	Si.	No.
	X	



OFERENTE: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Ser una Universidad Pública o Privada, la cual debe acreditarse mediante los documentos de orden legal que corresponda: Certificado de Existencia y Representación Legal y copia del acto administrativo de aprobación de la misma por la autoridad competente	X	
Copia de los documentos que acrediten la condición del Representante Legal.	X	
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están establecidas en la Ley.	X	
Copia del documento de identidad del Representante Legal.	X	
Antecedentes de Procuraduría y Contraloría de la Institución de Educación Superior y del Representante Legal	X	
Antecedentes judiciales del Representante Legal	X	
Registro Único Tributario de la Institución de Educación Superior	X	
Certificación firmada por el Revisor Fiscal si la Institución está obligada a tenerlo o en su defecto, del Representante Legal, sobre cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales cuando corresponda.	X	

Nivel de Cumplimiento.	Si.	No.
	X	

2.4 Verificación Capacidad Técnica:



OFERENTE: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño. AUNAR

DOCUMENTO	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	PORCENTAJE DE CALIFICACIÓN	CONCEPTOS DE LOS COMPONENTES	CALIFICACION ASIGNADA
Contar como las certificaciones de contratos y/o convenios que acrediten experiencia en la realización de concurso público de méritos para selección de personal con iguales y/o similares características.	0-50	100%	si la propuesta tiene: De 1 a 10 certificaciones 10 puntos. Si hay de 11 a 20 certificaciones 20 puntos Si hay de 21 a 30 certificaciones 30 puntos Si son de 31 a 40 certificaciones 40 puntos Si son de 41 en adelante 50 puntos	50 PUNTOS

OFERENTE: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

DOCUMENTO	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	PORCENTAJE DE CALIFICACIÓN	CONCEPTOS DE LOS COMPONENTES	CALIFICACION ASIGNADA
Contar como las certificaciones de contratos y/o convenios que acrediten experiencia en la realización de concurso público de méritos para selección de personal con iguales y/o similares características.	0-50	100%	si la propuesta tiene: De 1 a 10 certificaciones 10 puntos. Si hay de 11 a 20 certificaciones 20 puntos Si hay de 21 a 30 certificaciones 30 puntos Si son de 31 a 40 certificaciones 40 puntos Si son de 41 en adelante 50 puntos	50 PUNTOS

2.4.1. Cuadro de resumen.

Proponente.	Porcentaje de cumplimiento	Puntos.
Corporación Universitaria Autónoma de Nariño	100%	Cincuenta (50) puntos
Universidad del Atlántico.	100%	Cincuenta (50) Puntos

FACTORES DE CALIFICACION-

Proponente: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR



ITEM.	ACREDITACIÓN DEL INDICADOR PONDERADO	VALOR MÁXIMA DEL INDICADOR	PUNTAJE OBTENIDO.
1	PROCESOS ACADÉMICOS DEL NIVEL DE PREGRADO	15 PUNTOS	
1.1.	LA ENTIDAD ACADÉMICA QUE ACREDITE AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN MÁS DE DOS (2) PROGRAMAS DE LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	CINCO (5) PUNTOS	5.00
1.2	LAS ENTIDADES ACADÉMICAS, QUE ACREDITE MÁS DE TRES A CINCO PROGRAMAS DE INGENIERÍAS INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, PSICOLOGÍA U PROGRAMAS DE PREGRADO DE OTRA NATURALEZA AFÍN AL PROYECTO.	DIEZ (10) PUNTOS	10.00
	SUBTOTAL PUNTOS OBTENIDOS	QUINCE (15) PUNTOS	QUINCE (15) PUNTOS

ITEM.	ACREDITACIÓN DEL INDICADOR PONDERADO. VALORACION DEL RECURSO DE PERSONAL.	VALOR MÁXIMA DEL INDICADOR. 35 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO.
2.1.	ENTRE UNO (01) A TRES (03) PROFESIONALES	QUINCE (15) PUNTOS	QUINCE (15) PUNTOS
2.2	MÁS DE TRES (03) (CON ACREDITACION EN POSGRADOS, MAESTRIAS, PROYECTOS DE INVESTIGACION O APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	VEINTE (20) PUNTOS	QUINCE (15) PUNTOS
	SUBTOTAL DEL INDICADOR OBTENIDO	TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS	30 PUNTOS
	INDICADOR 1+2	CINCUENTA PUNTOS (50) PUNTOS	CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS
	TOTAL, PUNTOS.	NOVENTA Y CINCO (95) PUNTOS	NOVENTA Y CINCO PUNTOS (95)



Proponente: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ITEM.	ACREDITACIÓN DEL INDICADOR PONDERADO	VALOR MÁXIMA DEL INDICADOR	PUNTAJE OBTENIDO.
1	PROCESOS ACADÉMICOS DEL NIVEL DE PREGRADO	15 PUNTOS	
1.1.	LA ENTIDAD ACADÉMICA QUE ACREDITE AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN MÁS DE DOS (2) PROGRAMAS DE LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CINCO (5) PUNTOS	5.00
1.2	LAS ENTIDADES ACADÉMICAS, QUE ACREDITE MÁS DE TRES A CINCO PROGRAMAS DE INGENIERÍAS INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, PSICOLOGÍA U PROGRAMAS DE PREGRADO DE OTRA NATURALEZA AFÍN AL PROYECTO.	DIEZ (10) PUNTOS	10.00
	SUBTOTAL PUNTOS OBTENIDOS	QUINCE (15) PUNTOS	QUINCE (15) PUNTOS

ITEM.	ACREDITACIÓN DEL INDICADOR PONDERADO, VALORACIÓN DEL RECURSO DE PERSONAL.	VALOR MÁXIMA DEL INDICADOR. 35 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO.
2.1.	ENTRE UNO (01) A TRES (03) PROFESIONALES	QUINCE (15) PUNTOS	QUINCE (15) PUNTOS
2.2	MÁS DE TRES (03) (CON ACREDITACIÓN EN POSGRADOS, MAESTRIAS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	VEINTE (20) PUNTOS	VEINTE (20) PUNTOS
	SUBTOTAL DEL INDICADOR OBTENIDO	TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS	TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS
	INDICADOR 1+2	CINCUENTA (50) PUNTOS	CINCUENTA (50) PUNTOS
	TOTAL, PUNTOS.	CIEN (100) PUNTOS	CIEN (100) PUNTOS

2.4 Cuadro de resumen de calificaciones de los factores de evaluación.

Proponente.	Porcentaje de cumplimiento 80/100%	Puntos.
Universidad del Atlántico	100%	Cien (100) puntos
Corporación Universitaria Autónoma de Nariño	95%	Noventa y cinco (95) puntos



2.5 Cuadro de sumatoria de calificaciones de factores de evaluación

Proponente.	Factores de cumplimiento de requisitos habilitantes.		Verificación Capacidad Técnica: Cincuenta (50) puntos	Factores de Calificación- Capacidad logística	TOTAL PUNTOS 100/100%
	SI	NO			
Corporación Universitaria Autónoma de Nariño	X		CINCUENTA (50) PUNTOS	CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS	NOVENTA Y CINCO (95) PUNTOS.
Universidad Del Atlantico	X		CINCUENTA (50) PUNTOS	CINCUENTA (50) PUNTOS	CIEN (100) PUNTOS.

CONCLUSION. La Comisión evaluadora determina que la propuesta presentada por la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**. Es declarada elegible por la obtención de **CIEN (100) PUNTOS**. por lo cual debe adjudicarse el convenio **PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE MERITOCRACIA PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES HABLES Y CANDIDATOS APTOS AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA PERIODO INSTITUCIONAL 2020/2024.**

Es de anotar por parte de la Comisión evaluadora, que la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, acredita certificado de **ALTA CALIDAD**, por parte del Ministerio de educación, lo que la pone dentro de las instituciones académicas de educación superior, con el más alto estándar

Dado en **LA JAGUA DEL PILAR, LA GUAJIRA**. El día veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LOS COMISIONADOS:

Luis Alexander Lagoromero
LUIS ALEXANDER LAGOROMERO
Concejal

Alejandro Vilches Duran
ALEJANDRO L. VILCHES DURAN
secretario general